

VIEDMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 16571-EDU-2009 del Registro del Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 1370/2010 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada “Tecnicatura Superior en Enfermería” del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, con Plan de Estudios cuya viabilidad fue declarada mediante Nota N° 633/10 de la Vocalía del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación Plena por dos (2) años para la Provincia de Río Negro, para dicha carrera y fue emitido el día 22 de Octubre de 2010, habilitando a la institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el desarrollo de la propuesta educativa se adecua a las Resoluciones N° 07/07 y 47/08 del Consejo Federal de Educación en cuanto a las competencias de la disciplina y a los campos de formación, años de duración y carga horaria de la Formación Técnica de Nivel Superior;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclo lectivos 2011 y 2012,

Que en la convocatoria del año 2012, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación;

Que la denominación del título a expedir será Técnico Superior en Enfermería, respondiendo a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación y en la Resolución 4337/03 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que se propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 1370/10 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena para la Provincia de Río Negro, para la “Tecnatura Superior en Enfermería” del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, cuyo plazo de vigencia es de dos (2) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios mediante opción pedagógica a distancia, y Régimen de Correlatividades de la carrera Tecnatura Superior en Enfermería al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: Técnico Superior en Enfermería.

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que la Institución, en la convocatoria del año 2012, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que conforme a la normativa vigente, la institución deberá solicitar a la Dirección de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente Resolución se comunicará al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3239
EP/dam.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3239

- INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP) - A-059
 - TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA - OPCIÓN PEDAGÓGICA A DISTANCIA

MAPA CURRICULAR

	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
Campo de formación general	Ciencias exactas 28 hs		
	Estrategias de aprendizaje 40 hs		
	Bases Metodológicas I 48 hs		
			Inglés 60 hs
Campo de formación de fundamento	Bases Biológicas del Cuidado de Enfermería 210 hs	Bases Metodológicas II 56 hs	Bases Metodológicas III 60 hs
	Bases Psicosociales I 36 hs	Bases Psicosociales II 40 hs	Bases Psicosociales III 32 hs
			Bases Filosóficas, éticas y legales del cuidado de Enfermería 60 hs
Campo de Formación Específica	Fundamentos de Enfermería 138hs	Bases clínicas del cuidado de Enfermería del adulto y el anciano 208hs	Bases clínicas y comunitarias del cuidado de Enfermería de la madre, el niño y el adolescente. 224 hs
		Bases Psicosociales del cuidado de Enfermería del adulto y el anciano 48hs	
Campo de formación de la práctica profesionalizante	Práctica hospitalaria y comunitaria de Fundamentos de Enfermería 138 hs	Práctica Profesionalizante de Bases clínicas y comunitarias del cuidado de Enfermería del adulto y el anciano 208hs	Práctica Profesionalizante de Bases clínicas y comunitarias del cuidado de Enfermería de la madre, el niño y el adolescente 224hs.
		Práctica Profesionalizante de Bases Psicosociales del cuidado de Enfermería del adulto y el anciano 48hs	
Total de Horas Reloj: 1906 hs. Hs. Presenciales: 728 hs.* Hs. Virtuales: 1178 hs ** Porcentaje Presencialidad: 38%			

* Las hs. presenciales de este Plan Curricular se corresponde con la totalidad del Campo de Formación de la Práctica Profesionalizante, las Actividades de Campo, Análisis de Textos, Investigación Bibliográfica, elaboración de Informes, Resolución de Casos, Talleres Presenciales obligatorios con la Coordinación de expertos y con los 11 Encuentros Tutoriales Presenciales anuales, de 10 hs. cada uno. Tienen un objetivo Orientador, integrador de contenidos y evaluador del proceso de enseñanza aprendizaje.

** Las horas Virtuales se corresponden con las actividades que se desarrollan en la Plataforma Educativa Virtual.

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Para cursar las asignaturas de cada año se deben tener cursadas (regularizadas) el 100 % de las asignaturas del año anterior.